



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 101/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 101/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, emergente de la aprobación y sanción de la Ley No. 015/2012, que DECLARA el 29 DE SEPTIEMBRE DE 1538, DÍA DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA LA PLATA, HOY SUCRE", ha determinado aprobar la presente Ordenanza Municipal, que dispone realizar la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, en Conmemoración al 474 Aniversario de la Fundación de Villa La Plata.

Que, la Fundación de (Chuquisaca), hoy Sucre, con el nombre de Villa de la Plata, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Huayapaccha (Hoy Plaza de la Recoleta) y culmina con un segundo grupo en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo).

Que, el Historiador de Chuquisaca, Pedro Ramírez del Águila, se refirió sobre la Fundación de la Villa de la Plata, haciendo constar en su libro sobre el accionar de Gonzalo Pizarro y la función que desempeñó Peranzures, en los siguientes términos: "Fundó esta ciudad con Título de **VILLA DE LA PLATA y de los Caballeros**, gobernando estos reinos el marqués Don Francisco Pizarro, su hermano Gonzalo Pizarro por comisión suya, aunque la repartición de solares y administración de justicia fue a cargo del capitán Peranzures de Campo Redondo, en 1538".

Que, posteriormente por Ley de 11 de agosto de 1825, dictada por la Asamblea Deliberante del Alto Perú, se estableció como Capital de la República de Bolivia, en Homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en este sentido, fue la primera ciudad fundada en el continente, que ostentaba las mayores riquezas y grandezas por ser sede de instituciones de prestigio como: La Real Audiencia de Charcas, La Real Academia Carolina, El Arzobispado de Charcas y la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Que, la ciudad de Sucre, desde la Colonia ostenta títulos bien ganados de Noble, Leal, Valerosa, Ilustre y Heroica, se la conoce también como la ciudad de los cuatro nombres:

- Charcas, por sus guerreros y valerosos hombres de la Real Audiencia de Charcas.
- Chuquisaca, por los ideales de libertad, la Universidad de San Francisco Xavier.
- La Plata, por sus grandes riquezas, la creación del Arzobispado.
- Sucre, desde la independencia de la República.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu y unión cívica y patriótica, este glorioso día de Fundación de Villa de la Plata, el 29 de septiembre de 1538, hoy Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Realícese la **SESIÓN DE HONOR**, en Conmemoración al 474 Aniversario de la Fundación de Villa La Plata, hoy Sucre, el 29 de septiembre de 1538, **acto solemne que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2012, a Hrs. 19:00, en el Edificio Histórico de la Casa de la Libertad**, sujeto a una Agenda Especial.

Art.2° Se **INSTRUYE** a la Directiva del H. Concejo y a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en coordinación preparen todos los actos protocolares que hacen a la Fundación de la Villa de la Plata.



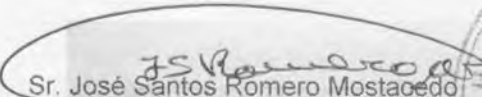
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 101/12


Art.3º.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los **cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.**


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.


Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

